



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 18 de Junio de 1994

Número 60

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Ayuntamiento de Ávila	1
Ministerio de Trabajo y S.S.	1 a 5
Junta de Castilla y León	5 y 6
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	6 a 8
Renfe	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	8 a 13
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	13 a 16

Número 2.204/S

Gobierno Civil

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Juan Manuel Aguilar Lorenzo, cuyo último domicilio conocido fue en la Urbanización Ana, 5,1º de La Adrada (Ávila), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de este Gobierno Civil de Ávila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de 50.001 a 1.000.000 de Ptas. al

objeto de que en el plazo de 15 días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de este Gobierno Civil, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16. 1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-VIII-93), 31. 1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Ávila a 13 de junio de 1994.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

--- ● ● ● ---

Número 2.150/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Don Pedro Villanueva Laso, en representación de Viherjisa Construcciones, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de Garaje, en local sito en el Núm. 6 de la calle denominada El Barraco de esta Ciudad, expediente 79/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inser-

ción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 27 de mayo de 1994.

El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, *J. Roberto Jiménez García*.

--- ● ● ● ---

Número 2.184/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada a su centro de trabajo, DIAMIR, S.L., situado en Navalperal de Pinares, C/ Romero, 18, con fecha 28-01-94, ha comprobado la falta de alta y baja en la Seguridad Social, por el período correspondiente a salarios de tramitación, del trabajador D. Luis Miguel Águila Segovia, por lo que esta Dirección Provincial ha procedido a efectuar dicho trámite de oficio, con los efectos siguientes:

Alta: 01-07-93.

Baja: 28-07-93.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 2.185/N

Ávila a 22 de abril de 1994.

Número 2.207/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Esta Dirección Provincial ha resuelto formalizar de Oficio su baja como empresa TRES CERROS, S.A., C/ Gabriel y Galán, 1, 05001 Ávila, en el Régimen General, y la baja del trabajador don Jacobo López Jiménez, NAF05/20048272, desde el día 21-02-1994 (fecha de la visita de la Inspección de Trabajo al domicilio de esa empresa), con efectos de 21-02-1994, en base a los siguientes

HECHOS:

Se ha comprobado por la Inspección Provincial de Trabajo de esta provincia que la empresa no ejerce actividad, al menos, desde la fecha de la visita de referencia, ya que la misma permanece cerrada, sin que se pueda precisar exactamente la fecha del cese de la empresa en su actividad, y sin que ésta comunicara tal circunstancia ni cursara la preceptiva baja del trabajador indicado.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículos 17 y 18 de la O.M. de 28-12-1966, por la que se establecen normas de aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- • • • ---

Número 2.206/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo,
Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relaciona a continuación:

Titular: Mestre Blanco, Susana.

Domicilio: Maello.

Nº Expte.: E-480/93.

Sanción: Pérdida prestaciones de desempleo desde el 01-09-93.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de DOS MESES recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Ávila, a 9 de junio de 1994.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo,
Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, como consecuencia del Acta de Liquidación de cuotas de Seguridad Social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la liquidación se relaciona a continuación:

Titular: Estacion de Servicio 7.149, S.L.

Domicilio: Casavieja.

Nº Expte.: L-26/89.

Sanción: 7.565.413. pts.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación. Significándole que deberá proceder al pago del importe señalado en la misma en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación presentando en cualquier entidad financiera los correspondientes documentos de

cotización, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo de apremio y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Ávila, a 9 de junio de 1994.
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.208/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relaciona a continuación:

Titular: Estación de Servicio Nº 7.149 S.L.

Domicilio: Casavieja.

Nº Expte.: S-117/89.

Sanción: 500.000 pts.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25).

Ávila, a 9 de junio de 1994.
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.209/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia del acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la misma se relaciona a continuación:

Titular: Recental, S.A.

Domicilio: El Barraco.

Nº Expte.: L-17/94.

Sanción: 21.165 pts.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma habrá de ingresar el importe de la liquidación, en metálico, en el mismo plazo de interposición del recurso, presentando en cualquier entidad financiera los documentos de cotización, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Ávila, 9 de junio de 1994.
El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.210/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones que se relacionan a continuación:

Titular: Alimentación Aliment. S.L.

Domicilio: Madrid.

Nº Expte.: E-123-94.

Sanción: 50.100 pts.

Titular: Construcción Villa S. Juan, S.L.

Domicilio: S. Juan del Molinillo.

Nº Expte.: E-121-94.

Sanción: 75.000 pts.

Titular: Maropen, S.A.

Domicilio: Navalperal de Pinares.

Nº Expte.: E-114-94.

Sanción: 50.100 pts.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborables -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previo recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, si le es notificada entre el

día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectúa entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Ávila, a 9 de junio de 1994.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.211/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones que se relacionan a continuación:

Titular: Economía, S.A.L.

Domicilio: Ávila.

Nº Expte.: E-116-94.

Sanción: 50.100 pts.

Titular: Prado Díaz, Miguel.

Domicilio: Ávila.

Nº Expte.: E-97-94.

Sanción: Anulada.

Titular: Serans Vidal, Modesto.

Domicilio: Ávila.

Nº Expte.: E-98-94.

Sanción: Anulada.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el

presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado el mismo en tiempo y forma deberá hacer efectivo el importe señalado en la misma, en PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en esta Dirección Provincial o bien, en metálico, en la Cuenta Especial de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previo recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, si le es notificada entre el día 1 y 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectúa entre el 16 y el último día del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Ávila, a 9 de junio de 1994.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.212/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ávila****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPT	SANCION
BURGUILLO RODRIGUEZ, EPIFANIO	AVILA	S-117/94	50.100
COMP. REPROGRAF E INFORMATICA SL	AVILA	S-122/94	60.100
CREACIONES SILLMAR SA	EL BARRACO	S-116/94	60.100
DETRAFOR SA	ARENAS S PEDRO	S-135/94	50.100
DETRAFOR SA	ARENAS S. PEDRO	S-136/94	70.000
ESCUDEROS Y ALEJA SL	DAIMIEL	S-145/94	50.100
FIBRO PAN SA	MADRID	S-121/94	60.000
LA HACIENDA DEL CAFE	AVILA	S-118/94	50.100
JIMENEZ HERRERA, JOSE LUIS	PIEDRAHITA	S-139/94	80.000
MELLADO SUAREZ, MARIA JOSE	SALAMANCA	S-137/94	50.100
MURALPARK SL	AVILA	S-114/94	51.000
PRADOLLANO SL	LA ADRADA	S-115/94	100.200
REGALADO VICENTE, ANGEL	SALAMANCA	S-107/94	95.000
REVIRIEGO ALIA, MIGUEL A.	CANDELEDA	S-119/94	50.100
SERRANO RETAMAL, JOSE LUIS	GUISANDO	S-128/94	50.100
VELAZQUEZ MARTIN, MARGARITA	AVILA	S- 82/94	50.100
VELAZQUEZ MARTIN, MARGARITA	AVILA	S- 83/94	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18). De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. del día 25).

Avila, 9 de junio de 1994.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- o o o ---

Número 1.890/S

Exp. Nº 2.509.E

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Jesús Zazo García.
Emplazamiento: "La Umbría" - San Juan de la Nava.

Finalidad: Confección de pieles.

Características: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia, tensiones: 15.000 más menos 5% - 380/220 V. con fusibles tipo "XS".

Presupuesto: 952.507 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documen-

tación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 16 de mayo de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.891/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.508.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Jesús Zazo García.

Emplazamiento: "La Umbría" San Juan de la Nava.

Finalidad: Confección de pieles.

Características: Línea aérea a 15 KV. de 10 M. de longitud, en simple circuito trifásico, conductor LA-56, apoyos de hormigón y aislamiento tipo amarre.

Presupuesto: 330.370 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 16 de mayo de 1994

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.214/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.522.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Muñomer del Peco.

Finalidad: Suministro energía para abastecimiento de aguas.

Características: Línea eléctrica a 15 KV., de 207 M. de longitud, conductor Al-Ac 30, aislamiento ESA 1.507, apoyos metálicos.

Presupuesto: 1.033.389 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 9 de junio de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.216/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.523.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Muñomer del Peco.

Finalidad: Suministro energía para abastecimiento de agua.

Características: Centro de Transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 15.000 + 5%-230/380 V. refrigeración por baño de aceite, fusibles "XS" y autoválvulas.

Presupuesto: 1.196.921 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 9 de junio de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.160/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo
Valladolid

EDICTO

D. Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.110 de 1994; por la Procuradora Sra. Herrera Sánchez en nombre y representación de D. Antonio Cubo María contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 4 de abril de 1994, expte. 2.535/93/TM que impone a la recurrente sanción de

202.500 pts. y obligación de indemnizar por los daños causados en la cantidad de 112.500 pts. por riego no autorizado de 15 Ha. de pastos con agua de los Ríos Tuerto y Valleurtón con posible perjuicio para abastecimiento de la población de Ávila, sitio "El Castillo en T.M. de Aldeavieja (Ávila), del día 30 de septiembre de 1993 por infracción de Ley de Aguas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- * * * ---

Número 2.071/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000771/19940 a instancia de FERNANDO DELGADO GARCÍA Decreto Diputación Prov. Avila, 11-5-94, imponiendo sanción disciplinaria de un año de suspensión de funciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y

puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- * * * ---

Número 2.072/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000768/19940 a instancia de JOSÉ MANUEL ARCE SAIZ Acuerdo Diputación Provincial Avila 14-3-94, resolviendo concurso provisión cuatro plazas vacantes recaudador servicio dicha Diputación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- * * * ---

Número 2.073/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000784/19940 a instancia de SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS, S.A., Resl. 25-2-94, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, reclamación 5-296-1991, desestimando reclamación sobre Impuesto de Sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de mayo de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- * * * ---

Número 2.074/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000785/19940 a instancia de SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS, S.A., Resl. 25-2-94, Trib. Econ. Admtivo. Regional Castilla-León, reclamación 5-297-91, desestimando reclamación por el concepto de Impuesto Sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, regu-

ladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 905/N

RENFE

RESOLUCIÓN DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES POR LA QUE SE ANUNCIA LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE DIVERSOS INMUEBLES.

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesario para la prestación del Servicio Ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Parcela de terreno sita en T. M. de Avila, recinto de la estación de Avila, Avenida de José Antonio, al lado izquierdo y entre los kilómetros 120/530 al 120/561 de la línea férrea de Madrid a Irún y Hendaya. Tiene una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros cuadrados), presentando forma trapezoidal alargada, con los siguientes linderos:

Norte: Avenida de José Antonio.

Sur: Terrenos de RENFE pertenecientes al recinto de la estación de Avila.

Este: Terrenos de RENFE pertenecientes al recinto de la estación de Avila.

Oeste: Terrenos de D. Julián Herrero.

La descrita finca es parte de otras fincas de superior cabida adquiridas hacia el año 1859 a los Sres. interesados en la herencia de la Excm. Sra. D^a María Teresa Vera de Aragón, Duquesa de la Roca por la Antigua Compañía General del Crédito Moviliario Español.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de

16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que este bien hubiera sido adquirido originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente, la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e indentificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid a 17 de febrero de 1994.

El Director de Patrimonio y Urbanismo, *Joan Jubert García*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 2.076/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 210/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra otra y doña Elena Carmen Lezcano Clemente, sobre reclamación de 897.570 Ptas. de principal e intereses vencidos, más 250.000 Ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de

la demandada, doña Elena Carmen Lezcano Clemente, se ha acordado citar de remate a la misma por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si la conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se la hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de saldos de las cuentas corrientes y ahorro de las que sea titular la demandada, doña Elena Carmen Lezcano Clemente, en el Banco de Castilla, S.A., Oficina Principal de Salamanca.

En Avila a 31 de mayo de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.077/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de dominio seguidos con el Nº 217/93 a instancia de don Jesús y don José Martín Hernández, representados por el procurador Sr. López del Barrio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

CASA-HABITACIÓN sita en Avila, C/ de Ramón y Cajal, 8, manzana 22, mide una superficie de setecientos cuarenta y cinco pies cuadrados, equivalente a cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de Herederos de D. Manuel Rodríguez; por la izquierda, con la de D. Escolástico Frutos y por la espalda, hoy separada perteneciente a don Domingo del Río".

Se expide el presente al objeto de citar, mediante la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOP de Avila, del presente, a los causahabientes del titu-

lar registral en la forma establecida en el Art. 202 de la L. Hipotecaria, doña Pilar Jiménez Pascual, doña Encarnación Herranz Pascual, y don Angel y don Jesús Jiménez Rufes, para que en término de 10 días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho proceda.

El presente edicto, para los efectos oportunos, se expide en Avila a 19 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.078/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 208/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de don Mariano Almohalla Almohalla contra don Jesús A. Bermejo Arribas y en el mismo se ha dictado con fecha 11-11-1993 la Sentencia cuyo Fallo dice lo siguiente:

FALLO

"Que debo condenar y condeno a don Jesús Angel Bermejo Arribas como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de imprudencia simple sin infracción de reglamentos, y resultado de lesiones y daños, sin la responsabilidad criminal, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa, con 8 días de arresto sustitutorio, caso de impago, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, al pago de las costas del Juicio de faltas; y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a don Mariano Almohalla Almohalla en la cantidad total de quinientas setenta y nueve mil (579.000) Ptas.

Declaro la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros dentro de la cobertura y límites que marca el Seguro Obligatorio.

Y para que sirva de notificación a don Ignacio Blanco Vinagre y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 26 de mayo de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.079/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila y su Partido.

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el Nº 370/93 se sigue Juicio de Faltas a instancia de don Roberto Fuentes Moñiza contra don Oscar Jiménez Arnais, y en el mismo se ha dictado con fecha de 21 de abril de 1994, la Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a 21 de abril de 1994.

Don Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Avila, habiendo visto los presentes Autos de Juicio de Faltas, Nº 370/93, seguidos por sustracción, siendo denunciante don Roberto Fuentes Moñiza, y denunciado don Oscar Jiménez Arnais; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Oscar Jiménez Arnais de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi Sentencia, de la

que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Oscar Jiménez Arnais y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 27 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.121/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila, en providencia de fecha 26 de mayo de 1994, dictada en el expediente de Dominio Nº 137/94, seguido ante este Juzgado a Instancia del Procurador Sr. Calos Sacristán Carrero, que actúa en nombre y representación de don José Luis del Monte Sáez y doña Mª Teresa Martín Serrano, para hacer la inmatriculación de la siguiente finca: "Finca en Brieva, anejo de Vicolozano (Avila): Una tierra, seco, al sitio del Berrocal Martín, de 33 áreas y 33 centiáreas, según el título, pero medida recientemente, resulta tener una cabida de cincuenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte, don Eulogio Arroyo Palomo, antes don Francisco Hernández; Sur de don Félix Garzón Rodríguez, antes de doña Magencia Hernández; Este, cordel de ganados, y Oeste, Capellanía".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley

Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace pública a los efectos oportunos.

En Avila a 1 de junio de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.129/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 2 DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia Nº 2 de Avila en resolución de esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía Nº 130/94; seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Uninter Leasing, S.A., representado por la Procuradora Sra. González Fernández, contra Varberg, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/ Prado, 27 de El Barraco (Avila), se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la revención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el B.O.P. de Avila y tablón de este Juzgado que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que rige en Avila a 2 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.163/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ÁVILA**

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado en Expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado con el nº 2/94, se anuncia el fallecimiento

sin testar de Dª María Magdalena López Gómez hija de D. Eleuterio y de Dª María, nacida en Ávila el día 25 de Agosto de 1910 y fallecida el 3 de Febrero de 1990 en estado de viuda de D. Luis Delgado Casas, sin haber dejado descendencia, cuya herencia es reclamada por su primo-hermano D. Julio Hidalgo López, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación del presente Edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ávila a 7 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.218/S

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ÁVILA**

EDICTO

**NOTIFICACIÓN DE
SENTENCIA**

*Dª María Luisa Marro Rodríguez,
Magistrada-Juez de Instrucción nº 3
de los de Ávila y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 268/93 por INSULTOS, en virtud de denuncia de D. Juan Carlos González González, contra D. Miguel Ángel Sánchez Sánchez, con último domicilio el denunciante en C/ Soria, nº 19, 4ª A de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y en fecha 7 de mayo de 1994, se dictó Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a D. Miguel Ángel Sánchez Sánchez de la falta que se le imputaba siendo de oficio las costas procesales.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Juna Carlos González González, expido el presente en Ávila, a 8 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.192/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ÁVILA**

EDICTO

En autos de juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 197/93, a instancia de Dª Carmen y D. Ramón Pintos González, representados por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra D. Vidal Jiménez Jiménez y otros se ha acordado emplazar al demandado D. Vidal Jiménez Jiménez, mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DÍAS pueda comparecer y contestar en autos, en forma legal, a través del Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Vidal Jiménez Jiménez expido el presente en Ávila a 8 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.130/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

*Doña Mª José Cupertino Toledano,
Juez Stto. de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,*

HACE SABER:

Que, en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial

sumario del Art. 131 de la LH., con el N° 189/93, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Antonio Crespo Grande y doña Carmen Nogal Blázquez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de 20 días, para el próximo día 20 de julio, a las 11,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 20 de septiembre, a las 11,00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 19 de octubre, a las 11,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la subasta es el de 21.420.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"Terreno de secano, en término municipal de Candeleda, al sitio de la "Mesa del Pueblo", que mide cuarenta y tres áreas y treinta y una centiáreas aproximadamente. Linda al Norte y Oeste, con Carretera de Candeleda a Oropesa; al Sur, finca de doña Benita Grande Hernández, y al Este, la de here-

deros de don Melquiades Radillo Castelo. Es la parcela 8 del polígono 8.

Dentro de esta finca existen las siguientes construcciones: Fábrica de Piensos compuestos, integrada por los siguientes elementos principales: Nave rectangular de 49,020 metros cuadrados de frente por 20 de fondo, que hacen una superficie cubierta de 984 metros cuadrados, construidos a base de estructura metálica con cubierta a dos aguas de fibrocemento, en su mayor parte de una sola planta, si bien en el costado izquierdo de la edificación existe una planta alta de 140 metros superficiales. La planta alta se halla diáfana y la planta baja está dividida en nave almacén y de fábrica, aseos y zona de oficinas.

- Zona de Silos, situada al costado derecho de la nave, en un espacio de 150 metros cuadrados, cercado de murete de hormigón y red metálica, en la que se encuentran instalados cinco silos cilíndricos de 88 metros cúbicos de capacidad, dos de ellos y los otros tres de 266 metros cúbicos de volumen, con tolva de descarga y transportador de canal para la carga de los silos.

- Fábrica de Piensos, integrada por los siguientes elementos integrales: Ocho SILOS, de unos 88 metros cúbicos de capacidad cada uno de ellos. MOLINO y tolva de alimentación del mismo con un motor de 30 CV. DEPÓSITO de mezcladora, MEZCLADORA, DOS BÁSCULAS de ensacado, MÁQUINA GRANULADORA con potencia de 30 CV. de capacidad de 2.000 Kg/H. y depósito de granulado. Todos ellos con sus correspondientes motores e instalación eléctrica.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 334, libro 21 de Candeleda, folio 247, finca 2.838, inscripción 2ª.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de junio de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.144/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el Juicio Ejecutivo nº 245/93 promovido por Entidad S.A. LARIOS, representada por el procurador D. Javier García-Cruces González y defendida por la Letrado Dª Sabina García Jiménez, contra los ignorados herederos de D. Francisco del Río González sobre reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia nº 72/94.- En la ciudad de Arévalo a 25 de mayo de 1994. Vistos por la Sra. Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad S.A. LARIOS, representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González y dirigido por la Letrado Dª Sabina García Jiménez, contra los ignorados herederos de D. Francisco del Río González, éstos por su incomparecencia declarados en rebeldía, sobre pago de cantidades, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados ignorados herederos de D. Francisco del Río González y con ello, completo pago al actor de la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (1.828.656 pesetas) de principal, más SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000 pts.) de gastos de protesto y los intereses pactados de dichas sumas condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia, publi-

cándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada: *Inés Redondo Granado*. Rubricada. Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación por edictos de los demandados rebeldes, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Arévalo a 1 de junio de 1994.

Firmas, *ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.145/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el Juicio Ejecutivo nº 42/93 promovido por UNITER-LEASING, S.A.; representada por el procurador D. Javier García-Cruces González y defendida por el Letrado D. Juan Carlos García Rodríguez contra D^a Eva Fernández Tejedor y Herederos de D. Francisco del Río González sobre reclamación de cantidad, autos en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia nº 73/94: En la ciudad de Arévalo a 25 de mayo de 1994. Vistos por la Sra. D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante UNITER-LEASING, S.A., representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González y dirigido por el Letrado D. Juan Carlos García Rodríguez, contra D^a Eva Fernández Tejedor y Herederos de D. Francisco del Río González, éstos por su incom-

parencia declarados en rebeldía, sobre pago de cantidades, y....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados, D^a Eva Fernández Tejedor y Herederos de D. Francisco del Río González y con ello, completo pago al actor de la cantidad de UN MILLÓN QUINIEN-TAS VEINTIOCHO MIL QUINIEN-TAS VEINTE PESETAS (1.528.520 pesetas), de principal, más OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 pesetas) de gastos de protesto y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada: *Inés Redondo Granado*. Rubricada. Publicada en el mismo día.

Y con el fin de que pueda tener lugar la notificación por edictos de los demandados rebeldes, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Arévalo a 1 de junio de 1994.

Firmas, *ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.147/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 158/93, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por el Procurador D. Jesús Javier Gar-

cía-Cruces González, contra GRANITUR, D^a Asunción González y TRANS. GREDOS, S.A., se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 19 de Septiembre de 1994, a las 10,30 horas, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera: Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400018-015893, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día 19 de Octubre de 1994 a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día 18 de noviembre de 1994, a las 10 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.- URBANA: Vivienda en planta baja, en el edificio sito en Madrigal de Las Altas Torres, al sitio de la Pajarera, que tiene una superficie construida de 141,34 m², y una superficie útil de 88,76 m². Linda: Derecha entrando, con local de la misma planta n.º 2; izquierda, con terreno no edificado de la misma finca y parcela n.º 12.800, fondo, con D. Máximo Álvarez Jiménez; y frente, con hueco de la escalera y terreno no edificado de la misma finca. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y dos terrazas. Cuota: 17,0868%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.988, libro 138, folio 95, finca 12.804. Tipo para la subasta 10.330.000 pts.

2.- URBANA: Vivienda primero derecha, en el edificio en Madrigal de Las Altas Torres, al sitio de La Pajarera, que tiene una superficie construida de 113,69 m², y útil de 86,62 m². Linda: Derecha entrando, con vuelo de terreno no edificado; izquierda, con hueco de la escalera y vivienda primero izquierda de la misma planta; fondo con vuelo de la rampa de garaje; y frente, con hueco de escalera y vuelo del terreno no edificado de la misma finca. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y terraza. Cuota 13.729%, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.988, Libro 138, folio 97, finca 12.805. Tipo para la subasta 9.610.000 pts.

3.- URBANA: Vivienda segundo izquierda, en el edificio en Madrigal de Las Altas Torres, al sitio de La Pajarera, que tiene una superficie construida de 115,23 m² y útil de 87,23 m². Linda: Derecha entrando, con hueco de la escalera y vivienda segundo derecha, izquierda, con parcela de terreno número uno inscrita con el número 2.800; fondo, con vuelo de la terraza de la vivienda de la planta baja; y frente, con hueco de la escalera y vuelo de terreno no edificado de la misma finca. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, despensa y terraza. Cuota:

13.915%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.988, libro 138, folio 103, finca 12.808. Tipo para la subasta 4.810.000 pts.

4.- URBANA: En la planta baja, local comercial, en el edificio sito en Madrigal de Las Altas Torres, al sitio de La Pajarera, que tiene una superficie construida de 113,69 m² y útil de 94,90 m². Linda: Derecha entrando y fondo con terreno no edificado de la misma finca; izquierda, con hueco de la escalera y vivienda de su misma planta; y fondo, con rampa de acceso al garaje. Cuota 13,729%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.988, libro 138, folio 93, finca 12.803. Tipo para la subasta 5.290.000 pts.

Dado en Arévalo, a 9 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.960/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER

Que por D. Francisco Oliva Oliva, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos de apicultura, en una nave industrial sito en la parcela n.º 41 del Polígono Industrial "El Brajero".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a 16 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 2.107/N

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Villatoro, en Sesión de Pleno, celebrada el día 24 de mayo de 1994, se ha acordado proceder a la enajenación, mediante Subasta del aprovechamiento durante Cinco años del Coto de Caza N.º 10.108, sito en el M.U.P. 104 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento y paso de Aves Migratorias correspondiente a los Cotos 10.108 y 10.328, sito en el municipio de Casa del Puerto de Villatoro, conforme al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.- Objeto del contrato. El aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor y aves migratorias, del Coto 10.108 y del Paso de Palomas correspondiente al Coto 10.328, sito en el M.U.P. N.º 104, en una superficie de quinientas cincuenta y una Has., durante la temporada hábil de caza.

Segunda.- Plazo de contratación. El período de duración del aprovechamiento será de 5 años forestales, comprendidos entre el 1 de septiembre de 1994 y el 31 de agosto de 1999.

Tercera.- Forma de contratación. Mediante Subasta Pública.

Cuarta.- Precio. El precio base se fija en la cantidad de 1.250.000 Ptas. durante el primer año, incrementándose éste durante los sucesivos en el IPC del año anterior.

Quinta.- Garantía Provisional. Será del 3% del valor de la tasación, lo que equivale a 37.500 Ptas.

Sexta.- Garantía definitiva. Será del 6% del valor de la adjudicación.

Séptima.- Lugar, fecha y hora de la subasta. La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayun-

tamiento de Villatoro al día siguiente hábil, transcurridos 20 días, contados desde el siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las catorce horas.

Octava.- Presentación de plicas y documentación.- Las plicas se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborables desde las once hasta las catorce horas, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., hasta las trece cuarenta y cinco horas del día señalado para la subasta.

En el sobre se adjuntará:

- Documento acreditativo de la personalidad del proponente y, en su caso, poder notarial acreditativo de la representación que se ostente.

- Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

- Declaración Jurada del proponente de tener capacidad legal para contratar con la Administración y no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad recogidas en el Art. 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril y disposiciones concordantes.

Novena.- Mesa de contratación. Estará formada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y un representante de cada uno de los grupos políticos que componen el mismo, siendo Secretario de la misma el que lo es del Ayuntamiento.

Décima.- Adjudicación provisional. Por la Mesa de Contratación se procederá a la adjudicación provisional del aprovechamiento a la oferta que la Mesa considere más favorable para los intereses del Ayuntamiento, superado el precio base.

Undécima.- Adjudicación definitiva. Se procederá a la adjudicación definitiva del aprovechamiento por Acuerdo Municipal adoptado por el Pleno de la Corporación, en el primero que se celebre con posterioridad a la Subasta.

Duodécima.- Pago del aprovechamiento. El pago del aprovechamiento por parte del adjudicatario se producirá ingresando el 50% de

su importe en la primera quincena del mes de octubre y el 50% restante en la primera quincena del mes de diciembre de cada uno de los años.

Décimotercera.- Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario queda obligado a pagar todas las cargas y gastos que ocasione el Coto de Caza, como son:

Impuestos estatales y locales, tanto por ciento de aprovechamientos, estudios o proyectos para mejora cinegética del Coto, anuncios y de manera general todos aquellos que puedan derivarse como consecuencia del expediente, bien del aprovechamiento o de reposición de señalización existente, de forma que al final del aprovechamiento quede el Coto debidamente señalado.

Asimismo el adjudicatario se comprometerá a la reparación de dos casetas existentes en la "Majilla del Canto", mediante la ampliación de una ellas y la reparación de la cubierta de la otra, de acuerdo a los criterios municipales.

Décimocuarta.- Segunda subasta. Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará otra a los cinco días hábiles siguientes a aquel en que hubiera tenido lugar la primera, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece cuarenta y cinco horas del día de la subasta.

Décimoquinta.- Condiciones especiales. Una vez realizada la adjudicación definitiva se procederá a la formalización del correspondiente contrato que comenzará a tener vigencia el 1 de septiembre de 1994.

Las épocas en las que se realizará el aprovechamiento serán los considerados hábiles para la caza por la propia Ley y disposiciones que la desarrollen.

El adjudicatario queda obligado a conservar en perfectas condiciones los refugios existentes, realizando las reparaciones necesarias y asimismo, los puestos construídos, todos ellos quedarán a beneficio de la finca y para uso exclusivo de los cazadores, no pudiéndose establecer industria alguna, salvo acuerdo con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el

poder de invitar a una personalidad para que, a la vez que el adjudicatario, pueda cazar en el Coto y utilizar un puesto que será previamente señalado por el Ayuntamiento. La personalidad que ocupe dicho puesto deberá ir provista de una autorización de la Alcaldía. Caso de que dicho puesto no se utilizara podrá utilizarse por el adjudicatario.

El Adjudicatario quedará sometido a las Condiciones Técnico Facultativas establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En el supuesto de un crecimiento excesivo de la caza que pudiera perjudicar los pastos de la finca, el adjudicatario tomará las medidas para reducir la caza lo suficiente para que no se perjudiquen los referidos pastos.

El Adjudicatario quedará sometido a la Jurisdicción Ordinaria del Partido Judicial al que pertenece este municipio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. Nº expedido en, el día, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Avila Nº del día, y demás condiciones técnicas, económicas y facultativas para tomar parte en la subasta del Aprovechamiento de Caza Menor y Aves Migratorias en el Monte del C.U.P. Nº 104 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de Villatoro y paso de Aves Migratorias correspondiente al Coto de Caza 10.328 sito en el término de Casas del Puerto de Villatoro, por un período de cinco años, ofreciendo la cantidad de (en letra) (.....) (en número), por cada uno de los años, con plena aceptación de las condiciones establecidas.

..... a ... de de 1994.

Firma legible

Villatoro a 2 de junio de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.108/N

*Ayuntamiento de Casavieja***ANUNCIO****EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO FACULTATIVAS Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA DE LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE Nº 6 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas que han de regir la subasta de aprovechamiento de 7 lotes de madera de pino correspondiente a los años 1994, 1990 y 1989, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta; si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, caso de reclamaciones.

1º.- Objeto de la subasta.- Es objeto de la subasta la contratación de los aprovechamientos de maderas del Monte Nº 6 de los Propios de este Ayuntamiento, divididos en los lotes y forma que a continuación se indica:

AÑO DE 1994

LOTE 2º.- Localización Cuartel B, rodal 3y, compuesto de 1000 pinos pináster, con un volumen de 1.129 M.C. con corteza, con un valor de tasación base de 3.951.500 Ptas. y un valor de tasación índice de 4.939.375 Ptas.; fianza provisional 118.545 Ptas.

Lote 3º.- Localización Cuartel C, Rodal II, compuesto de 650 pinos pináster, con un volumen de 1.052 M.C. con corteza, con un valor de

tasación base de 4.734.000 Ptas. y un valor de tasación índice de 5.917.500 Ptas., fianza provisional de 142.020 Ptas.

Lote 4º.- Localización Cuartel D, Rodal 39,40 compuesto de 747 pinos pináster, con un volumen de 1.035 M.C. con corteza, con un valor de tasación base de 4.657.500 Ptas. y un valor de tasación índice de 5.821.875 Ptas., fianza provisional de 139.725 Ptas.

Lote 6º.- Localización Cuartel E, Rodal 60, compuesto de 450 pinos pináster, con un volumen de 959 M.C. con corteza, con un valor de tasación base de 4.315.500 Ptas. y con un valor de tasación índice de 5.394.375 Ptas., fianza provisional de 129.465 Ptas.

AÑO DE 1990

Lote 1º.- Localización Cuartel C, tramo Z, Rodal 27, compuesto por 2.460 pinos pináster, con un volumen de 590 M.C. sin corteza (equivalentes a 738 M.C./C.C.) con un valor de tasación base de 3.245.000 Ptas. y un valor de tasación índice de 4.056.250 Ptas., fianza provisional de 97.358 Ptas.

AÑO DE 1989

Lote 1º.- Localización Cuartel C, Tramo I, rodal 27, compuesto por 3.500 pinos pináster, con un volumen de 720 M.C. sin corteza (equivalente a 900 M.C./CC.) con un valor de tasación base de 3.600.000 Ptas. y un valor de tasación Índice de 4.500.000 Ptas., fianza provisional, 108.000 Ptas.

2º.- Duración del contrato.- El plazo de ejecución es hasta el 31-12-1994.

3º.- Tipo de licitación.- Los valores de tasación indicados índices fijados para cada lote, son los que constan en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación base.

4º.- Garantías.- Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en Arcas Municipales o en la Gaja General de Depósitos, las cantidades que se expresan para cada lote, ascendente al 3 por 100 del tipo de licitación base.

La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 1.046/1977, de 6 de octubre y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5º.- Forma de pago.- El rematante vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, la totalidad del precio de la adjudicación en la siguiente forma:

a) El 30 por 100 de los aprovechamientos se abonarán en la fecha de la adjudicación definitiva, incluido el 15 por 100 del Fondo de Mejoras.

b) Otro 30 por 100 en el momento de la corta en blanco.

c) El 40 por 100 restante, cuando se calculen que se han extraído la mitad de las maderas. La demora de los pagos siempre que éstos se retrasen más de un mes, lleva aneja la obligación de abonar el 5 por 100 de interés anual, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar por rescindido el contrato y exigir las responsabilidades que correspondan.

6º.- Propositiones.- Las proposiciones para cada lote debidamente firmadas por el licitador, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles, y horas de oficina, durante diez días hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 13 horas del último día hábil. Las proposiciones habrán de presentarse en mano sin que se admitan, las remitidas por correo o por cualquier otro medio. En el caso de ser sábado la presentación será al día siguiente hábil.

7º.- Documentación.- A las proposiciones, el licitador acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte y ambos siempre cerrados, pudiendo ser lacrados, la siguiente documentación:

a) Resguardo que acredite la

constitución de la fianza provisional.-

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los apartados enumerados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado, en la forma determinada en el artículo 29 del precitado Reglamento.

d) Documento de calificación Empresarial, a que se refiere la Orden de 28 de marzo de 1981.

8ª.- **Apertura de plicas.-** Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de las proposiciones, a sus trece horas treinta minutos. En caso de ser sábado, será al día siguiente hábil.

9ª.- **Pliego de condiciones.-** Se encuentra a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

11ª.- **Exposición pública del pliego.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1987, de 6 de octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará en lo que sea necesario, la licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con Documento Nacional de Identidad Nº, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de), visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha, Nº y los pliegos de condiciones que rigen para el aprovechamiento de maderas del Monte Nº 6 de los Propios de este Ayuntamiento, para el año de 199..., ofrece por el aprovechamiento del lote, la cantidad de, Ptas. (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos pliegos.

Fecha y firma

Casavieja a 31 de mayo de 1994.

El Alcalde, Víctor Gómez Muñoz.

Número 2.134/S

Ayuntamiento Rasueros

ANUNCIO

Don Saturnino Niño Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rasueros, (Ávila).

HACE SABER: Que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento se encuentra Expuesto al Público, a efecto de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994 inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 9 de Mayo de 1994, según disponen el Artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rasueros, a 6 de Junio de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Saturnino Niño Nieto.*

--- ● ● ● ---

Número 2.152/N

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de obras de Pavimentación. Final C/ Amparo y Plaza Escuelas, así como Trav. de Sinlabajos que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de Junio de 1994.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición de expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de esta Provincia".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Aldeaseca, a 6 de Junio de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.153/N

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

En la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por servicio de suministro de agua potable, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 27 de mayo de 1994, se ha observado el siguiente error:

Donde dice: 2.ª Bloque exceso de 40 m.c. 78 pts./m.c.

Debe decir: "2.ª Bloque de 18 a 40 m.c. 78 pts./m.c.".

Horcajo de las Torres a 7 de junio de 1994.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco.*